



CIRCULAR DE SALARIO AÑO 2015

CIRCULAR INFORMATIVA DE SALARIOS

Rige desde el 01 de Julio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

Detalle según categoría del Trabajador	Mes	Día	Hora
Sueldo mínimo imponible mensual para mayores de 18 años y hasta 65 años	\$ 241.000	\$ 8.033	\$ 1.250
Sueldo mínimo imponible mensual para menores de 18 años y mayores 65 años	\$ 179.912	\$ 5.997	\$ 933
Sueldo mínimo imponible Trabajadoras de casa particular	\$ 241.000	-	-
Sueldo mínimo para fines no remuneracionales	\$ 155.460	-	-

Asignación Familiar vigente desde 1° de Julio 2015					
Tramo 1	desde ingreso	\$ -	hasta	\$ 252.882	\$ 9.899
Tramo 2	desde ingreso	\$ 252.883	hasta	\$ 369.362	\$ 6.075
Tramo 3	desde ingreso	\$ 369.363	hasta	\$ 576.080	\$ 1.920
Tramo 4	más de	\$ 576.081			\$ 0

Horas extraordinarias					
Factor sobre salario mensual		0,0077777			
Factor sobre salario diario	0,2 si son 6 días			0,1666667 si son 5 días	
Ejemplo de salario mensual	\$ 241.000	x	0,0077777	\$ 1.874	valor hora extra
Ejemplo de salario diario	\$ 8.033		por 7 días incluido semana corrida		dividido por 6 días laborales
	\$ 9.372		efectivos por factor 0,2	\$ 1.874	valor hora extra

Semana corrida					
Se calcula lo real ganado en la semana, dividido por los días que debería haber trabajado, por ejemplo si un trabajador con 5 días efectivamente trabajados y debió haber trabajado 6 días, el cálculo es el siguiente:					
Salario diario	\$ 8.033	x 5 =	\$ 40.165	se divide por 6	\$ 6.694

Participación Ordeñadores (REFERENCIAL)	
Sala de ordeña 4%	Establo con máquina 5%

Descuento de A.F.P., no incluye 7% de salud			
Hábitat	11,27%	Planvital	10,47%
Capital	11,44%	Próvida	11,54%
Cuprum	11,48%	Modelo	10,77%

Seguro de Cesantía 3%	
En el caso del Contrato de Trabajo Indefinido el 2,4% es de cargo del Empleador y el 0,6% de cargo del Trabajador. Cuando el Contrato de Trabajo es a Plazo Fijo, el 3% es de cargo total del Empleador. A partir de la cotización N°133 de la relación laboral con contrato indefinido(11 años), el empleador deberá enterar sólo el aporte al Fondo de Cesantía Solidario, lo cual corresponde al 0,8% de la renta imponible. Este seguro es obligatorio, para Trabajadores contratados desde el 01 de Octubre de 2002 en adelante.	

Asignación por muerte – ISP ex INP	
3 Ingresos mínimos mensuales para fines no remuneracionales	\$ 466.380.-

NOTA: La ley N°20.763, publicada en el Diario Oficial el 18 de julio de 2014, establece en su artículo 1° los valores del ingreso mínimo mensual a contar del 01 de julio de 2015, quedando fijado en \$241.000 y , a contar del 01 de enero de 2016, tendrá un valor de \$250.000.

GERENCIA
AGROLLANQUIHUE A.G.

Puerto Montt, 21 de Julio de 2015